



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 550-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 8014 de fecha 22 de agosto del 2014, el Informe N° 775-2014-JUP/MPP, el Informe N° 481-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por la Sra. Karla Jhulyana Morante Alfaro, hace de conocimiento que por motivos estrictamente personales, ha tomado la determinación de presentar su renuncia irrevocable a las labores que venía desempeñando al Puesto de Secretaria del Apoderado Judicial de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 775-2014-JUP-MPP de fecha 29 de agosto del 2014, la Unidad de Personal, informa que la servidora municipal Karla Jhulyana Morante Alfaro; ingresó a laborar en esta Comuna Provincial desde el 01 de febrero del 2011 hasta el 22 de agosto del 2014, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – modalidad C.A.S, por lo que solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y se disponga dar de baja en el T-Registro.

El Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 295-2014-MPP, cláusula vigésimo primera “extinción del contrato”, Lit. c) “Por voluntad unilateral de El trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor”.

Que, mediante Informe N° 481-2014-SGAL-MPP de fecha 01 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia voluntaria formulada por la Sra. Karla Jhulyana Morante Alfaro, al 22 de agosto del 2014, asimismo ordenar a la Unidad de Personal realizar los trámites para dar de baja en el T-Registro a la mencionada trabajadora municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2014, la renuncia voluntaria de la Sra. KARLA JHULYANA MORANTE ALFARO, quien laboró como Secretaria en la Oficina del Apoderado Judicial, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja a la trabajadora municipal Karla Jhulyana Morante Alfaro en el T-Registro, al 22 de agosto del 2014. Asimismo emita el Certificado de Trabajo y realice la proyección de la liquidación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesada
SGAL
GGIAF
Archivo